



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°1 (V. y U.) DE 2011 TITULO I, OTORGADO A PAOLA ANDREA CARRILLO GALLARDO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **376**

COYHAIQUE, **04** DIC. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones;
- Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N°397/76 y el D.S. N°1305/76, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 08.11.2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que otorga un plazo adicional de vigencia al certificado de la beneficiaria Sra. Paola Andrea Carrillo Gallardo, hasta el 12 de octubre del 2019;
- El Ord. N° 2.249 de fecha 04.12.2019, del Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita otorgar ampliación de plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, regulado por el DS N°1 de 2011(V. y U.) **Serie DS1T2 2-2015 CSP, a nombre de Paola Andrea Carrillo Gallardo, con vencimiento al 12 de octubre del 2019**, el cual se aplicará a la Construcción en Sitio Propio, en la comuna de Coyhaique;
- Que las facultades contenidas en el DS N° 1 (V. y U.) de 2011, en su párrafo 12, artículo 36, "el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que, si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".
- La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- Decreto Exento RA N° 272/43/2018 (V. y U.), que fija el orden de subrogación en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén;

R E S U E L V O :

1.- Otorga plazo adicional de vigencia a contar de la fecha de dictación de la presente resolución **y hasta el 13 de julio del 2020**, al Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 de 2011 (V. y U.) que indica, perteneciente a la persona que a continuación se señala:

Nombre	Certificado Serie Número	COMUNA
PAOLA ANDREA CARRILLO GALLARDO	DS1T2 2-2015	COYHAIQUE



ANÓTESE, COMUNIQUE SE Y ARCHÍVESE.

PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)
REGIÓN DE AYSÉN

FDM/MSC/fdm
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU. Región de Aysén
- Interesado
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General